

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006-2016-01166-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCO COOMEVA
DEMANDADO: ZULMA ARANGO AMAYA
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta la anterior petición efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho autoriza la actualización de la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

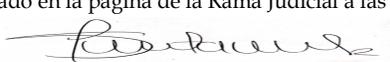
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario